



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA, PARA LA ADSCRIPCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS AL PROGRAMA EDUCACIÓN RESPONSABLE A PARTIR DEL CURSO 2019-2020.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, recoge entre los principios del sistema educativo español enumerados en el artículo 1, apartados g) y h) el esfuerzo individual y la motivación del alumnado, así como el esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad. En este mismo sentido, el artículo 2 establece como fines del sistema educativo el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos así como el desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Así mismo, establece en su artículo 102 que los programas deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza.

En los últimos años se ha venido produciendo una demanda creciente de formación e intervención en el ámbito de la educación emocional y social por parte de distintas entidades y del propio profesorado, que ante los nuevos retos a los que se enfrentan en su tarea diaria requiere en mayor medida el desarrollo de sus competencias profesionales en distintos ámbitos.

En este marco, el *Programa Educación Responsable*, es un programa educativo promovido por la Fundación Botín que favorece el crecimiento físico, emocional, intelectual y social de las personas, promueve la comunicación y mejora la convivencia en los centros escolares a partir del trabajo con docentes, alumnado y familias.



El programa, que se viene implantado con éxito en la Región de Murcia desde el curso 2014-2015 de forma coordinada entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Fundación Botín, ayuda a los niños y jóvenes a conocerse y confiar en sí mismos, comprender a los demás, reconocer y expresar emociones e ideas, desarrollar el autocontrol, aprender a tomar decisiones responsables, valorar y cuidar su salud y mejorar sus habilidades sociales.

En este contexto, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes estima conveniente extender la implantación y desarrollo del *Programa Educación Responsable* en otros centros educativos públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el fin de dar respuesta a las necesidades y demandas del sistema educativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

A tal fin y de conformidad con el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas en el Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

Resuelvo:

Primero. Objeto de la convocatoria

La presente resolución tiene por objeto establecer una convocatoria para seleccionar a 6 centros educativos públicos o privados concertados que deseen iniciar su participación en el *Programa Educación Responsable* a partir del curso 2019-2020.

Segundo. El Programa Educación Responsable

1. *Educación Responsable* es un programa educativo que ayuda a los niños y jóvenes a conocerse y confiar en sí mismos, comprender a los demás, reconocer y expresar emociones e ideas, desarrollar el autocontrol, aprender a tomar decisiones responsables, valorar y cuidar su salud y mejorar sus habilidades sociales.

2. El programa se centra en la aplicación didáctica, dentro del currículo, de los siguientes recursos de educación emocional, social y creativa:

- a) *Banco de herramientas audiovisuales (Educación Infantil, Primaria y Secundaria)* para la promoción de competencias personales y sociales. Actividades para desarrollar en las sesiones de tutorías e integrarlas en las áreas curriculares que promueven el desarrollo emocional, cognitivo y social del alumnado a través de soportes audiovisuales y técnicas de trabajo en grupo.
- b) *Lectura y Emociones (Educación Infantil)*. Propuestas para que el alumnado de educación infantil, aún en la etapa prelectora, encuentre e identifique en los libros emociones e historias que apoyen su crecimiento y creatividad para



integrarlos de forma natural en su mundo cotidiano.

- c) *Literatura, emociones y creatividad (Educación Primaria y Secundaria)*. Propuestas didácticas a partir de la selección de un conjunto de obras con la intención de fomentar valores y actitudes positivas hacia la salud, apoyar el desarrollo emocional y social e incentivar la lectura en niños y adolescentes.
- d) *El coro de las emociones (Educación Infantil, Primaria y Secundaria)*. Actividades y propuestas que vinculan los contenidos musicales del currículo escolar con el desarrollo de valores universales utilizando las TIC y el portafolio como herramientas metodológicas.
- e) *ReflejArte (Educación Primaria y Secundaria)*. Propuestas para que el alumnado, a través de diferentes exposiciones de arte y diversas actividades identifique y exprese emociones, sentimientos y opiniones mediante el conocimiento y la confrontación con la práctica artística. Además, el recurso promueve la empatía del alumnado al tener que ponerse éste en el lugar de artistas y compañeros para entender lo que quieren transmitir con sus creaciones y disfrutarlas. Por último, la creación y exposición de sus propias obras promueve la autoestima de los participantes.

3. *Educación Responsable* es una propuesta a tres cursos, para que el centro y sus profesores implementen el programa formando parte de la Red de Centros Educación Responsable de la Región de Murcia, recibiendo formación, recursos educativos y seguimiento por parte de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Fundación Botín.

Tercero. Destinatarios

Son destinatarios de esta convocatoria los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria en el curso escolar 2019-2020.

Cuarto. Objetivos

Son objetivos del programa *Educación Responsable*:

- a) Promover el desarrollo saludable del alumnado a partir del trabajo con docentes, alumnado y familias.
- b) Conocer y comprender qué es la inteligencia emocional, social y creativa.
- c) Utilizar la propia competencia emocional, social y creativa para alcanzar un mayor bienestar personal, social y laboral.
- d) Incorporar en la práctica educativa el desarrollo de las competencias emocionales, sociales y creativas del alumnado.



- e) Contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro y al éxito escolar de sus alumnos.

Quinto. Solicitudes

1. La solicitud de participación firmada por el director del centro educativo se formalizará de acuerdo con el modelo que figura en el anexo I de esta resolución.

2. La solicitud habrá de ir acompañada de un breve documento (máximo 1 página/500 palabras) que refleje la realidad educativa del centro y en el que se expliquen los motivos por los que se desea participar en el programa. En dicho documento se pondrá de manifiesto la adecuada disposición del claustro y su compromiso para implementarlo en el centro.

Este escrito podrá acompañarse de cualquier otro documento impreso, audiovisual o informático que considere relevante.

3. Las solicitudes dirigidas a la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, podrán presentarse a través de la aplicación de Comunicaciones Internas (COMINTER), ante cualquiera de las unidades que conforman el Sistema Unificado de Registro de la Administración Regional y en el resto de lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez presentada la solicitud a través de cualquiera de los medios establecidos deberá remitir copia de la misma al correo diversidad@murciaeduca.es.

4. El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el 5 de marzo al 24 de mayo de 2019. No se aceptaran solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

Sexto. Comisión de evaluación

1. Para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de los centros que deseen iniciar su participación en el Programa Educación Responsable a partir del curso 2019-2020 se constituirá una comisión de evaluación integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente:

- El Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad, o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- La directora del EOEP específico de convivencia, o persona en quien delegue.
- Un miembro del EOEP específico de convivencia, a propuesta de su directora.



- Un coordinador del programa ER de uno de los centros educativos seleccionados en cursos anteriores.
- Dos Técnicos del Servicio de Atención a la Diversidad, actuando uno de ellos como secretario.

2. La comisión de evaluación podrá recabar de los solicitantes cuantos datos y aclaraciones complementarias considere necesarios para la adecuada valoración de las solicitudes.

Séptimo. Criterios de selección

1. La selección de los 6 centros educativos objeto de esta convocatoria se realizará atendiendo a la siguiente distribución:

- 2 centros públicos de Educación Infantil y Primaria.
- 1 centro público de Educación Especial.
- 2 institutos de Educación Secundaria.
- 1 centro privado concertado.

2. En el caso de que el número de centros solicitantes que, cumpliendo las bases de esta convocatoria, superase la cantidad de plazas ofertadas, serán seleccionados en función a la mayor puntuación, siguiendo los siguientes criterios:

- a) Por tener reconocida la condición de Centros de Atención Educativa Preferente, 2 puntos.
- b) Porcentaje de profesorado del equipo de *Educación Responsable* con destino definitivo en el centro (hasta un máximo de 2 puntos).
- c) Valoración del escrito de motivación de cada centro solicitante donde se valorará la disposición y compromiso del centro a implicarse en el programa y la formación previa del claustro sobre competencias personales y sociales (hasta un máximo de 4 puntos).
- d) Por la existencia de centros educativos adscritos al programa Educación Responsable en la misma localidad que el centro solicitante, 2 puntos.
- e) Participación en convocatorias anteriores del programa de *Educación Responsable* (hasta un máximo de 2 puntos).

3. Si conforme a la distribución de modalidad de centro establecida en el punto primero de este apartado, el número de centros seleccionados fuera inferior al número máximo de plazas previsto en alguna de ellas, se podrán seleccionar centros en el resto de modalidades hasta completar el número de plazas ofertadas.

4. Se constituirá una lista ordenada por puntuación con los centros educativos no seleccionados, de forma que en el supuesto que se produzcan renunciaciones en la



participación del programa, puedan adscribirse al mismo nuevos centros, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria.

Octavo. Resolución de la convocatoria

1. La comisión de evaluación elaborará la relación provisional de centros que se proponen para su incorporación al programa a partir del curso 2019-2020 que se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web (www.carm.es/cejid/) de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, estableciéndose un plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de publicación, para presentar alegaciones por cualquiera de los medios recogidos en el resuelvo quinto de esta Resolución.

2. Una vez resueltas las reclamaciones, la comisión de evaluación elaborará un informe que incluirá la relación definitiva de centros que se proponen para su incorporación al programa y que será elevada al Director General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

3. El Director General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, a la vista de la propuesta contenida en el informe de la comisión de evaluación, resolverá el procedimiento y determinará los centros seleccionados que se incorporan al Programa Educación Responsable a partir del curso escolar 2019-2020.

4. La citada relación de centros seleccionados que se incorporan al Programa Educación Responsable a partir del curso escolar 2019-2020 se hará pública a través del tablón de anuncios y de la página web (www.carm.es/cejid/) de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Noveno. Profesorado

1. La participación del profesorado es fundamental para dinamizar el proyecto en toda la comunidad educativa. Por este motivo, es requisito asumirlo como prioridad de actuación dentro del Proyecto Educativo.

2. El coordinador, que será designado por el director del centro educativo entre el profesorado del equipo de *Educación Responsable*, liderará el programa y estará en continuo contacto con los responsables de recursos y será el principal nexo de unión entre el centro y el coordinador del programa en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

3. Para la implantación del proyecto es necesaria la creación, en cada centro, de un equipo de Educación Responsable formado por un coordinador y un grupo de profesores que serán los responsables de cada uno de los recursos educativos contemplados en el resuelvo segundo.

4. En el primer curso de implantación del programa, el profesorado responsable de los recursos recibirá, bajo el asesoramiento de la Fundación Botín, una formación telemática con tutores expertos en los recursos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, con la finalidad de aprender a utilizar y aplicar cada uno de los recursos del programa.



5. Además, durante los tres cursos de desarrollo del programa, el claustro recibirá una formación anual presencial para mejorar sus competencias en el ámbito afectivo, social y de la creatividad. Esta formación tendrá una carga horaria de 10 horas, que podrá distribuirse, fuera del horario lectivo, en dos o más jornadas.

Décimo. Compromisos del centro durante el desarrollo del programa

1. El primer curso de implantación del programa constituye la fase inicial y de crecimiento. En esta fase inicial, los centros participantes se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- a) Asumir el programa como prioridad de actuación dentro del Proyecto Educativo, e incluirlo en su Programación General Anual.
- b) Constituir el Equipo de Educación Responsable, formado por un coordinador y un grupo de profesores que serán los responsables de cada uno de los recursos educativos que conforman el programa.
- c) Completar la formación telemática del Equipo de Educación Responsable de cada centro. La formación se desarrollará de forma paralela a la aplicación del programa.
- d) Realizar la formación presencial que se hará extensiva a todo el claustro del centro.
- e) Aplicar el programa en las aulas seleccionadas con los alumnos.
- f) Participar en las reuniones de la Red de Centros de Educación Responsable.
- g) Asistir a las reuniones de coordinación que se establezcan.
- h) Participar en las actividades de evaluación del programa que a tal efecto se diseñen.

2. El segundo curso constituye la fase de extensión del programa. En esta fase, los responsables de recursos de *Educación Responsable* forman al resto de los docentes programando y aplicando las actividades de forma colaborativa, extendiendo el programa a un mayor número de alumnos.

3. El tercer curso constituye la fase de consolidación. En esta fase se implica a todo el claustro con el objeto de extender el programa de *Educación Responsable* a todo el centro.

4. Las actuaciones contempladas en las fases de extensión y consolidación del programa se realizarán, preferentemente, a través de alguna de las modalidades de formación establecidas en la Orden de 25 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan las modalidades de formación autónoma del profesorado de la Región de Murcia.

5. A partir del cuarto curso, los centros educativos que habiendo finalizado la fase de consolidación del programa, deseen continuar formando parte de la Red de Centros



del Programa Educación Responsable de la Región de Murcia, se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de 6 abril de 2018, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se establece el procedimiento para la continuidad de participación de los centros educativos adscritos al programa Educación Responsable.

Undécimo. Medidas de apoyo para los centros docentes

Los centros educativos seleccionados para participar en el programa podrán ser destinatarios de las siguientes medidas de apoyo:

- a) Acceso a la plataforma del Programa Educación Responsable www.educacionresponsable.org
- b) Asesoramiento, formación y seguimiento del programa por parte de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a través del EOEP específico de Convivencia Escolar, Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia, y servicios de orientación educativa en los centros públicos y privados concertados, así como por parte de la Fundación Botín.
- c) Dotación de recursos materiales, y en su caso, de recursos económicos para el desarrollo del programa.
- d) Prioridad para que el centro participe en programas educativos que incentiven la mejora de la convivencia y el éxito escolar del alumnado.
- e) Acceso preferente a actividades del Plan Regional de Formación del Profesorado relacionadas con la educación emocional, social y de la creatividad.

Duodécimo. Inicio de efectos

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

(Documento firmado electrónicamente por)

**EI DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA**

Francisco José Martínez Casanova



ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN PROGRAMA EDUCACIÓN RESPONSABLE

D.:		
	como Director del centro	
	Código de centro	
	Correo electrónico	
	Tfno. de contacto	
	Localidad/Municipio	

SOLICITA, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, participar en el *Programa Educación Responsable*.

Proyecto de Centro	
Fecha de celebración del Claustro en la que se aprueba la propuesta de participación en el Programa.	
Nº total de docentes del Claustro	Nº=
Nº total de votos a favor	Nº=
Nº de profesores componentes del Equipo Educación Responsable con destino definitivo en el centro	Nº=

Centro de Atención Educativa Preferente	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------

Coordinador		
Nombre y Apellidos		
Correo electrónico		
Equipo de Educación Responsable		
Responsable	Nombre y Apellidos	Destino definitivo en el centro (SI/NO)
EDUCACIÓN INFANTIL		
Banco de herramientas		
Lectura y emociones		
Música		
EDUCACIÓN PRIMARIA		
Banco de herramientas (Primer tramo)		
Banco de herramientas (Segundo tramo)		
Literatura		
Música		
Arte		
EDUCACIÓN SECUNDARIA		
Banco de herramientas (Primer ciclo)		
Banco de herramientas (4º ESO)		
Literatura		
Música		
Arte		

_____, a _____ de _____ de 2019

EL DIRECTOR DEL CENTRO

Fdo: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

